



BUIN, 15 JUL 2020

DECRETO ALCALDICO N° 1470 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 419 de fecha 07 de febrero de 2020, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 109/2020 del SENCE que aprueba el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, Año 2020, suscrito con la Municipalidad de Buin.

3.- El Memorándum N° 830 de fecha 13 de julio de 2020, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el Anexo de Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 1076, de fecha 02 de julio de 2020, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), que aprueba el Anexo de Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL, Año 2020 y Transfiere primera cuota para Fondo Concursable OMIL; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAAL GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SENCE\Convenio Programa Fortalecimiento OMIL 2020_Anexo.doc

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2020 Y TRANSFIERE PRIMERA CUOTA PARA FONDO CONCURSABLE OMIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1076 /

EN Santiago, 02 julio 2020

VISTOS:

La Ley N°21.192 de Presupuestos para el Sector Público del año 2020; las facultades delegadas a través de Resolución Exenta N°4464, del 23 de diciembre de 2019, de este Servicio Nacional y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Supremo N°4, de 2009 y su modificación a través del Decreto N°86 de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral y que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

2.- La necesidad de financiar proyectos de fortalecimiento de la institucionalidad pública de intermediación laboral con el favorecer la inserción laboral de los beneficiarios y beneficiarias de las políticas públicas respectivas.

3.- La Resolución Exenta N°4464 del 23 de diciembre de 2019 que aprobó la Guía Operativa que contiene las normas, procedimientos y orientaciones para la ejecución del Programa de Fortalecimiento OMIL Año 2020 y delega facultades en los Directores Regionales, o en sus subrogantes o en los funcionarios a contrata con facultades directivas, cuando corresponda, en el marco del Programa, y su modificación a través de Resolución Exenta N°1596 del 26 de mayo de 2020.

4.- El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con fecha 2 de enero de 2020, entre la Municipalidad de Buin y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para la ejecución del Programa de Intermediación Laboral - Fortalecimiento OMIL, aprobado a través de Resolución Exenta N° 109 del 27 de enero de 2020.

5.- La Resolución Exenta N°1450 del 05 de mayo de 2020 que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas del Piloto Fondos Concursables 2020.

6.- La Resolución Exenta N°1725 del 29 de junio de 2020 que selecciona proyectos presentados en el marco del Piloto Fondos Concursables 2020.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Anexo de Convenio de Colaboración con transferencia de recursos, para la ejecución del Programa de Intermediación Laboral -Fortalecimiento OMIL, suscrito con fecha 2 de enero de 2020, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Directora Regional doña Verónica Garrido Bello y la Ilustre Municipalidad de Buin representado por su Alcalde don Miguel Araya Lobos, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL**

**EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Buin, a 24 de Junio de 2020, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por la Directora Regional doña Verónica Garrido Bello, ambos domiciliados en Teatinos 370, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Buin, en adelante la Municipalidad, representada por su alcalde don Miguel Araya Lobos; ambos domiciliados en Carlos Condell N.º 415, comuna de Buin, Región Metropolitana vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N° 4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N° 86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N° 4464 de 2019 que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2020 y sus anexos, que establece en su numeral 4, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región, compuestas por todas las Plataformas "Busca Empleo" existentes en el territorio y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral, y su modificación a través de Resolución Exenta N°1596 del 26 de mayo de 2020.

La Resolución Exenta N°1450 del 05 de mayo de 2020 que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas del Piloto Fondos Concursables 2020.

La Resolución Exenta N°1725 del 29 de junio de 2020 que selecciona proyectos presentados en el marco del Piloto Fondos Concursables 2020.

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, SENCE financiará la ejecución del proyecto denominado De lo temporal a lo indefinido a través de la capacitación, adjudicado por la Red Territorial Al Sur del Maipo, y en donde la Municipalidad de Buin será la responsable del proyecto.

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente anexo de convenio de colaboración con transferencia de recursos, con el propósito de

ejecutar las acciones comprometidas en el proyecto adjudicado según lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas del Piloto Fondos Concursables 2020, aprobada mediante Resolución Exenta N°1450 del 05 de mayo de 2020, en adelante, "Bases Técnicas y Administrativas", la cual se entiende formar parte del presente convenio y seleccionado mediante Resolución Exenta N°1725 del 29 de junio de 2020.

En dichas Bases Técnicas y Administrativas se describen las normas, procedimientos, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los recursos y acciones asociadas a los servicios de intermediación laboral comprometidos.

Además, formaran parte integral del presente anexo de convenio, los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación a los Proyectos de Intermediación Laboral OMIL 2020 con el que se seleccionó el proyecto (anexo 1).
- Anexo N° 2 Carta Compromiso Red Territorial.
- Anexo N° 3 Carta de Patrocinio Dirección Regional.

TERCERO: Que el presente Anexo de convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N.º 109 del 27 de enero de 2020 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Buin, en el cual ambas partes se comprometen a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos.

CUARTO: El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos de la ejecución del proyecto adjudicado, el monto total de \$ 8.220.000- (ocho millones doscientos veinte mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en dos cuotas. La primera cuota, correspondiente al 60% del monto total del proyecto, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y que la OMIL responsable no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE.

La segunda cuota, correspondiente al 40% restante, será transferida (en octubre 2020) una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de las actividades comprometidas para el proyecto en el primer período. Igualmente, la OMIL responsable no deberá tener reintegros o rendiciones pendientes con SENCE.

*

La OMIL responsable de la Red Territorial, deberá destinar íntegramente los recursos transferidos a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento a las presentes Bases, al este Anexo de Convenio suscrito entre las partes y al Plan de Cuenta explicitado en el numeral 14 del formulario de postulación (anexo N°1).

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El Alcalde se compromete a dar todas las facilidades, necesarias, para que los/las funcionarios/as de la OMIL participen de todas las actividades comprometidas en el proyecto adjudicado.

SEXTO: En el evento que alguna de las partes advierta durante la vigencia de este convenio, situaciones que pongan en riesgo la ejecución íntegra y oportuna de las actividades que da cuenta el mismo, deberá avisar a la otra de inmediato, con el objeto de adoptar las medidas pertinentes.

SEPTIMO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de

velar por el cabal cumplimiento de este anexo de convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

OCTAVO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2020.

NOVENO: La personería de doña Verónica Garrido Bello, Directora Regional del SENCE, Región Metropolitana, consta en la Resolución Exenta N°3272 de fecha 4 de septiembre de 2019, y en la Resolución N°250/488/2019 de 22 de agosto de 2019, que da cuenta de su nombramiento.

Por su parte, la personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Transfiérase a la Municipalidad de Buin, por concepto de primera cuota en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2020, y del Proyecto denominado **De lo Temporal a lo Indefinido a través de la Capacitación**, adjudicado por la Red Territorial **Al Sur del Maipo**, un monto total de \$4.932.000.- (Cuatro millones novecientos treinta y dos mil pesos), glosa 24-01-266, insumo 40601008.

3.- Impútese el gasto que irroga el presente anexo de convenio al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


VERÓNICA GARRIDO BELLO
DIRECTORA REGIONAL SENCE
REGIÓN METROPOLITANA



VGB/wecc
Distribución

- Alcalde I. Municipalidad de Buin
- Dirección Regional SENCE Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Dirección Regional
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Buin, a 24 de Junio de 2020, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por la Directora Regional doña Verónica Garrido Bello, ambos domiciliados en Teatinos 370, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Buin, en adelante la Municipalidad, representada por su alcalde don Miguel Araya Lobos; ambos domiciliados en Carlos Condell N.º 415, comuna de Buin, Región Metropolitana vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N° 4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N° 86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N° 4464 de 2019 que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2020 y sus anexos, que establece en su numeral 4, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región, compuestas por todas las Plataformas "Busca Empleo" existentes en el territorio y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral, y su modificación a través de Resolución Exenta N°1596 del 26 de mayo de 2020.

La Resolución Exenta N°1450 del 05 de mayo de 2020 que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas del Piloto Fondos Concursables 2020.

La Resolución Exenta N°1725 del 29 de junio de 2020 que selecciona proyectos presentados en el marco del Piloto Fondos Concursables 2020.

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, SENCE financiará la ejecución del proyecto denominado De lo temporal a lo indefinido a través de la capacitación, adjudicado por la Red Territorial Al Sur del Maipo, y en donde la Municipalidad de Buin será la responsable del proyecto.
El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente anexo de convenio de colaboración con transferencia de recursos, con el propósito de ejecutar las acciones comprometidas en el proyecto adjudicado según lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas del Piloto Fondos Concursables 2020, aprobada mediante Resolución Exenta N°1450 del 05 de mayo de 2020, en adelante, "Bases Técnicas y Administrativas", la cual se entiende formar parte del presente convenio y seleccionado mediante Resolución Exenta N°1725 del 29 de junio de 2020.

En dichas Bases Técnicas y Administrativas se describen las normas, procedimientos, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los recursos y acciones asociadas a



los servicios de Intermediación laboral comprometidos.

Además, formaran parte integral del presente anexo de convenio, los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación a los Proyectos de Intermediación Laboral OMIL 2020 con el que se seleccionó el proyecto (anexo 1).
- Anexo N° 2 Carta Compromiso Red Territorial.
- Anexo N° 3 Carta de Patrocinio Dirección Regional.

TERCERO: Que el presente Anexo de convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N.º 109 del 27 de enero de 2020 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Buin, en el cual ambas partes se comprometen a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos.

CUARTO: El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos de la ejecución del proyecto adjudicado, el monto total de \$ 8.220.000- (ocho millones doscientos veinte mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en dos cuotas. La primera cuota, correspondiente al 60% del monto total del proyecto, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y que la OMIL responsable no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE.

La segunda cuota, correspondiente al 40% restante, será transferida (en octubre 2020) una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de las actividades comprometidas para el proyecto en el primer período. Igualmente, la OMIL responsable no deberá tener reintegros o rendiciones pendientes con SENCE.

La OMIL responsable de la Red Territorial, deberá destinar íntegramente los recursos transferidos a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento a las presentes Bases, al este Anexo de Convenio suscrito entre las partes y al Plan de Cuenta explicitado en el numeral 14 del formulario de postulación (anexo N°1).

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El Alcalde se compromete a dar todas las facilidades, necesarias, para que los/las funcionarios/as de la OMIL participen de todas las actividades comprometidas en el proyecto adjudicado.

SEXTO: En el evento que alguna de las partes advierta durante la vigencia de este convenio, situaciones que pongan en riesgo la ejecución íntegra y oportuna de las actividades que da cuenta el mismo, deberá avisar a la otra de inmediato, con el objeto de adoptar las medidas pertinentes.

SEPTIMO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este anexo de convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

OCTAVO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2020.



NOVENO: La personería de doña Verónica Garrido Bello, Directora Regional del SENAME, Región Metropolitana, consta en la Resolución Exenta N°3272 de fecha 4 de septiembre de 2019, y en la Resolución N°250/488/2019 de 22 de agosto de 2019, que da cuenta de su nombramiento.

Por su parte, la personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y concejales, de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Buin**, RUT **69.072.500-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS
RUT del Representante Legal	: 11.647.988-5
Nombre de la Institución	: Ilustre Municipalidad de Buin
RUT de la Institución	: 69.072.500-2
Fecha de emisión del certificado	: 25/06/2020